

0000017

RESOLUCION N° 92.1.1.1. 1689

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de septiembre de 1992, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "PROTECOMPU C.A.";

QUE el Lcdo. Guillermo Salazar , con el patrocinio del Dr. José Dionicio Suing Nagua, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación provisional a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, signado con el N° A.P. 5815 de 19 de octubre de 1992;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución 391 de 30 de junio de 1992 , califica como inversionista nacional al señor Fernando Rodríguez Forero , de nacionalidad colombiana, para que invierta en la constitución de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control, ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.-IAE.92.0372 de 7 de julio de 1992;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.92.713 de 26 de octubre de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "PROTECOMPU C.A.", con domicilio en Quito, con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/5'000.000,00), dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/1.000,00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.



- 2 -

"PROTECOMPU C.A."

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

28 OCT 1992

~~Dr. José María Borja Gallegos~~  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

*[Handwritten signature]*  
DJ.CAE.  
MARL/FCHT

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. <sup>2896</sup> del Registro Mercantil tomo <sup>183</sup> Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1973 publicado en el Registro Oficial No. 29 de agosto del mismo año. Quito, a <sup>19</sup> de <sup>Noviembre</sup> de 1992.

